REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP84923

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **Phoenix Tower International Chile SpA,** R.U.T. **77.450.271-8**, con domicilio en **Av. Isidora Goyenechea N° 2800, piso 34, oficina 3402 A**, comuna de **Las Condes**, Región Metropolitana de **Santiago**, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por el Decreto Supremo **Nº 77 de 2022**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar **dos (2) torres** de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
CL-ML-1345	Autosoportada Doble	72	4
CL-LI-1213	Autosoportada Doble	60	3

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
CL-ML-1345	El Almendro, LT 49, Pichibudis, Duao (Por Ruta J-840, camino rural interno a 335 metros de la intersección de ambos)	Licantén	Del Maule	34	53	8,4	72	9	24,8	1
CL-LI-1213	Ruta 66 N°15.405, Tunca Abajo (a la altura del paradero 28, intersección camino Lo Orozco)	San Vicente	Del Libertador General Bernardo O´Higgins	34	24	45,89	71	7	30,68	2

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	12 [meses	24 [meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.

2508-0517-5444

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
06/08/2025 19:13

FIRMA ELECTRÓNICA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES SUBTEL Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Avisos legales
Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Martes 30 de Septiembre 2025
Enlace permanente: https://legales.cooperativa.cl/?p=233898

JTC FSLV JEBD